



**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE CAPUFE 2023**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **12:00 horas del día viernes 31 de marzo de 2023**, se reunieron en la sala de Juntas de la **Subdirección de Transparencia y Control Institucional**, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130; **las personas servidoras públicas: Lcda. Laura Elena Gutiérrez Robledo**, Subdirectora de Transparencia y Control Institucional de la **Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia**, y **Presidenta** del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); el **Lic. Mario Manuel Martínez Villegas**, Subgerente de Transparencia y **Secretario Ejecutivo**; el **Lic. Rafael Reséndiz Sánchez**, Gerente de Evaluación, suplente del Titular del **Órgano Interno de Control en CAPUFE**; **Karla Yannin Martínez Acosta**, Subgerente de Archivo Documental y Titular del **Área Coordinadora de Archivo**; así como **Adrián Zapata Alamilla**, **Gerente Consultivo** de la **Dirección Jurídica**, como invitado (Asesor), a efecto de llevar a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

**PRIMERO.- Lista de asistencia.** La **Presidenta** en primera instancia agradece su participación a los presentes y solicita se proceda a realizar el registro de su asistencia.-----

**SEGUNDO.- Verificación del quórum.** Una vez concluido el registro de asistencia, con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, párrafo octavo, del Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, el **Secretario Ejecutivo** informa que existe quórum necesario para llevar a cabo la Sesión. Acto seguido, la **Presidenta** informa que, una vez verificado el quórum, somete a consideración de las y los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo, se dicta el siguiente: -----

**ACUERDO EXT.31/03/2023.1**-----



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, las y los miembros del Comité de Transparencia aprueban el Orden del Día.-----

**TERCERO.-** Con el propósito de atender de manera idónea lo peticionado por el ciudadano en el **numeral tercero y cuarto** de la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003323000097** de conformidad al pronunciamiento emitido por la **Unidad Regional Hermosillo**, mediante Cédula de Atención **URH/SJ/0183/2023** de fecha 28 de marzo de 2023, someter a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la **aprobación de las versiones públicas de diversas documentales que obran en los expedientes únicos de personal de (52) cincuenta y dos personas servidoras públicas adscritas a la Unidad Regional Hermosillo**, en las que se testó información de carácter confidencial (datos personales), que se detallan en sus respectivas caratulas de clasificación, las cuales se remiten junto con las documentales requeridas en dichos puntos en versión pública, así como en versión íntegra, para su revisión y análisis por parte de las personas integrantes del Comité de Transparencia, lo anterior, a través el siguiente hipervínculo de la aplicación de MediaFire: <https://www.mediafire.com/file/i4p4qzjl5g7zqkr/Anexo+del+Orden+del+día+7ma+Sesión+Extraordinaria.zip/file> -----

Lo anterior, con base en lo establecido en los Artículos 108 y 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 111, **116**, 120, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Noveno, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.-----





Al respecto el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, expone a las personas integrantes del Comité de Transparencia, así como a la persona servidora pública designada como enlace en materia de transparencia de la Unidad Regional Hermosillo, la cual generó las **versiones públicas de diversas documentales que obran en los expedientes únicos de personal de (52) cincuenta y dos** servidores públicos adscritos a dicha Unidad Administrativa, diversas inconsistencias en el testado de datos personales que se consideraron como confidenciales al momento de elaborar la versión pública de dichas documentales, por lo que en ese sentido, hasta que sean atendidas a cabalidad dichas inconsistencias, se aprobara la versión pública de estas.

Por lo que con el propósito de que la **Unidad Regional Hermosillo**, atienda a cabalidad todas y cada una de las inconsistencias detectadas por el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, en las versiones públicas que reportó para dar contestación a la solicitud de acceso a la información con el número **330003323000097**, las personas integrantes del Comité de Transparencia de CAPUFE, determinan por unanimidad de votos dejar abierta la presente sesión extraordinaria respecto al tema inherente al **PUNTO TERCERO** de la presente Acta, **continuando con dicho tema el día lunes 03 de abril de 2023 a las 17:00 horas.**

Siendo las **17:00 horas del día lunes 03 de abril de 2023**, se reanuda la presente Sesión, con el propósito de continuar con la atención del **PUNTO TERCERO** de la presente Acta; por lo que una vez que se constató que se realizaron todas y cada una de las adecuaciones a las **versiones públicas** de diversas documentales que obran en los expedientes únicos de personal de (52) cincuenta y dos servidores públicos adscritos a la Unidad Regional Hermosillo, **detectadas por el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control**, las personas integrantes del Comité de Transparencia dictan el siguiente:

**ACUERDO EXT.31/03/2023.2**

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos**, los miembros del Comité de Transparencia aprueban las versiones públicas de cada una de las documentales citadas en el numeral **TERCERO** que antecede.

**CUARTO.-** Con la finalidad de proporcionar las documentales requeridas en la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003323000150** de conformidad al pronunciamiento realizado por la **Unidad Regional Querétaro** de CAPUFE, mediante Cédula de Atención **URQ/SJ/343/2023**, someter a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la **aprobación de la versión pública** de la **Póliza 00000534950100** donde se detalla lo sucedido en fecha 10 de marzo de 2023, en la que se testó información de carácter confidencial (datos personales), que se detallan en su caratula de clasificación que se adjunta al presente para pronta referencia, por lo que la versión pública e íntegra de dichas documentales, podrá ser consultada para su revisión por las personas integrantes del Comité de Transparencia, mediante el siguiente hipervínculo de MediaFire: <https://www.mediafire.com/file/i4p4qzjl5g7zqkr/Anexo+del+Orden+del+día+7ma+Sesión+Extraordinaria.zip/file>

Lo anterior, con base en lo establecido en los Artículos 108 y 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 111, **116**, 120, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Noveno, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Derivado de lo expuesto, el **Secretario Ejecutivo** refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y





Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presentan los documentos en versión pública en mención, remitidos por la **Unidad Regional Querétaro** (Unidad Administrativa generadora de la documentación requerida), y una vez analizados los mismos, por las personas integrantes del Comité de Transparencia, toman el siguiente:-----

-----**ACUERDO EXT.31/03/2023.3**-----

De conformidad con lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos**, las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de las documentales referidas en el numeral **CUARTO** que antecede.-----

**QUINTO.-** Con el propósito de atender de manera idónea las solicitudes de acceso a la información con los números de folio **330003323000127, 330003323000128 y 330003323000130**, con base a los pronunciamientos emitidos por la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, mediante similares **SRMSG/117/2023, SRMSG/118/2023 y SRMSG/119/2023**, todas de fecha 29 de marzo de 2023 y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se solicita a las personas integrantes del Comité de Transparencia aprobar la ampliación del plazo máximo para atender las solicitudes de acceso a la información en comento, por un término de 10 días hábiles adicionales, por lo que en el caso de ser aprobada dicha ampliaciones de termino, **el plazo fenecería el día miércoles 26 de abril del año 2023**, en ese sentido, durante la realización de la presente Sesión, el personal designado por dicha Unidad Administrativa, fundamentara y motivara los motivos por los cuales se requiere de dicho termino adicional, con el propósito de que estos se hagan del conocimiento del ciudadano requirente, mediante el Acta



*[Handwritten signatures and marks]*



de Resolución correspondiente. Se hace constar que se encuentra presente vía remota a través de medio electrónico de comunicación (videoconferencia), personal de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, con el propósito de solventar la de ampliación del plazo en mención.-----

Derivado de lo anterior, el **Subgerente de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo **135** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), solicita a las personas integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la ampliación del plazo máximo establecido por la ley en materia de Transparencia para atender la solicitud de acceso a la información en comento, de conformidad a las siguientes razones:-----

La gran cantidad de documentales en **versión pública** que los ciudadanos requirieron en sus solicitudes de acceso a la información con los números de folios **330003323000127, 330003323000128 y 330003323000130**, que integran las **proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas morales que participaron en los procesos de licitación pública nacional electrónica con los números LA-009J0U001-E80-2022, LA-009J0U001-E81-2022 y LA-009J0U001-E82-2022**, las cuales cuentan con información con un carácter de confidencial, es decir, datos personales susceptibles de clasificarse de conformidad a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), por lo que con el propósito de atender conforme al procedimiento establecido en materia de transparencia dichas solicitudes y proporcionar de manera adecuada las versiones públicas de las documentales requeridas por los ciudadanos, se requiere la ampliación de dichos términos.-----

**ACUERDO EXT.31/03/2023.4**-----





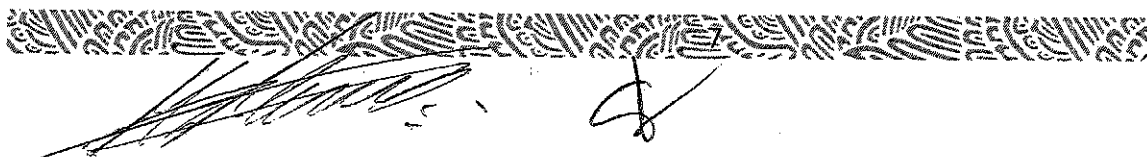
Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, párrafo noveno, del Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, una vez analizadas las razones expuestas por el **Subgerente de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, para ampliar el plazo máximo para atender las solicitudes de acceso a la información con los números de folios **330003323000127, 330003323000128 y 330003323000130**, las personas integrantes del Comité de Transparencia de CAPUFE, **por unanimidad de votos, emiten la siguiente resolución:**

De conformidad a lo establecido en el artículo **135** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), las y los integrantes del Comité **aprueban la ampliación de los plazos máximos para atender las solicitudes de acceso a la información con los números de folios 330003323000127, 330003323000128 y 330003323000130, por un periodo adicional de 10 días hábiles** adicionales al término establecido en el primer párrafo del artículo en mención de la LFTAIP, **plazos adicionales que fenecen el día miércoles 26 de abril del año 2023.**

La **Presidenta** del Comité de Transparencia manifiesta que no existiendo otro tema para tratar, siendo las **17:15 HORAS DEL DÍA LUNES 03 DE ABRIL DE 2023**, se da por concluida la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPUFE.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Lcda. Laura Elena Gutiérrez  
Robledo**

Subdirectora de Transparencia y  
Control Institucional y  
Presidenta.

**Lic. Rafael Reséndiz Sánchez**  
Gerente de Evaluación y suplente  
del Titular del Órgano Interno de  
Control en CAPUFE.

**Lic. Mario Manuel Martínez  
Villegas**

Subgerente de Transparencia y  
Secretario Ejecutivo.

**Karla Yannin Martínez Acosta**

Subgerente de Archivo Documental  
y Titular del Área Coordinadora  
de Archivo.

**Adrián Zapata Alamilla**  
Gerente Consultivo  
de la **Dirección Jurídica**  
Invitado (Asesor).

**ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA LOS DÍAS 31  
DE MARZO Y 03 DE ABRIL DE 2023.**

